Año de 1955 Miércoles 2 de Febrero Núm. 14

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

ORDEN *de 14 de enero de 1955 por la que se dictan normas para la ultimación de los expedientes de concesión de préstamos acogidos al Decreto ley de 19 de noviembre de 1948 para la construcción de Viviendas Bonificables por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional.*

Ilmo. Sr.: El Decreto-ley de 27 de julio de 1951 disponía en su artículo segundo que las peticiones de préstamos no ratificados en el tiempo y modo señalados en dicha disposición se archivarán provisionalmente y su trámite y resolución quedarían subordinados a los que hubieren dado cumplimiento al mismo.

Por otra parte, el Decreto de 5 de septiembre de 1952 concedía un nuevo plazo para optar por el sistema de subvención a los titulares de aquellos expedientes que hubieren completado la documentación antes de aquella fecha, estableciendo una preferencia en la tramitación para los que la documentación se hubiere presentado antes del Decreto-ley de 27 de julio de 1951, y finalmente, una vez agotados aquellos en que la documentación se hubiere completado antes de la fecha del Decreto de 5 de septiembre de 1952.

En una interpretación rígidamente literal, pudiera deducirse que los expedientes cuya documentación no se hallare completa antes de la fecha del Decreto de 5 de septiembre de 1952 no serían tramitados, y esto indudablemente acarrearía serios perjuicios a aquellos constructores que al amparo del Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948, y amparados en una concesión del título provisional de «bonificable», hubieren iniciado la construcción de inmuebles, y no parece equitativo privarles de aquellos beneficios a que se acogieron, por la omisión de algún trámite administrativo, sin que antes no se les hubiese concedido un plazo, con la advertencia expresa de las sanciones en que incurrirían si dejaren transcurrirlo sin completar la documentación.

En su consecuencia, terminada prácticamente la tramitación de los expedientes cuya documentación se hallaba completa, parece aconsejable conceder un último plazo a los titulares de los expedientes que se hallan archivados en el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, a fin de completar la documentación, y al propio tiempo habilitar ese plazo para que puedan optar por el régimen de subvención o por el de préstamo.

Por lo tanto,

Este Ministerio, de conformidad con las autorizaciones concedidas por el artículo séptimo del Decreto-ley de 27 de julio de 1951 y el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1952, y con el dictamen de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.° Los titulares de los expedientes instruídos al amparo del Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948, para la construcción de viviendas bonificables, que no se hubiesen ratificado en el préstamo u optado por la subvención, con anterioridad al 5 de septiembre de 1952, deberán comunicar al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, por medio de escrito presentado en el Registro de dicho Organismo hasta el día 31 de marzo de 1955, si se ratifican en la solicitud de préstamo reintegrable o si, por el contrario, optan por la concesión de una subvención consistente en el 20 por 100 del importe del préstamo que hubiere de serles concedido, sin obligación de reembolso.

Esta subvención gozará de los mismos beneficios y exenciones tributarias que los préstamos que ha sustituído.

El escrito a que se refiere este apartado se ajustará al modelo que figura a continuación de la presente Orden.

2.° Los titulares de estos expedientes deberán remitir, si ya no lo hubiesen hecho, y precisamente antes del día 31 de marzo próximo, los documentos siguientes:

a) Titulación del solar sobre el que ha de efectuarse la construcción y certificación del Registro de Libertad de Cargas.

b) Licencia de edificación.

c) Posesión de los medios económicos suficientes para costear la parte de obra a su cargo.

d) Justificación de que el solar está dotado de los servicios de urbanización mínimos de agua, luz y alcantarillado.

e) Certificación del Arquitecto director de las obras, señalando la parte que pueda haberse construído del inmueble.

Transcurrido el referido plazo de 31 de marzo de 1955 sin haberse recibido el escrito a que se refiere el apartado primero y la justificación completa que se detalla en este apartado segundo, se considerará desistido de sus derechos el prestatario, y el préstamo se considerará denegado.

3.° Los que opten por el régimen de préstamo y, de confomidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto-ley de 27 de julio de 1951, percibirán su importe en la forma siguiente:

20 por 100 cuando la edificación tenga cubiertas aguas.

20 por 100 al terminarse las obras de tabiquería, tendido y colocación de cercos.

20 por 100 al terminarse las instalaciones y el blanqueo.

20 por 100 al finalizarse la solería y carpintería; y

20 por 100 a la total terminación de las obras.

Las subvenciones se harán efectivas mediante la presentación en el Instituto de Crédito del certificado original de Bonificable definitivo, expedido por la Comisaría Nacional del Paro Obrero.

4.° El escrito de ratificación a que se refiere el apartado primero y la presentación de documentos que pudieran faltar, detallados en el apartado segundo, serán presentados al propio tiempo, debiendo los interesados informarse previamente en las oficinas del Instituto de la documentación que falta en el expediente.

5.° Si las posibilidades del Instituto no consintieran la efectividad de estos préstamos en un ejercicio inmediato, podrán concederse con cargo a las emisiones que hayan de realizarse en años sucesivos, haciendo constar esta circunstancia en las escrituras de prestamo.

6.° Los expedientes acogidos al referido Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948, que se hallen en la Comisaría Nacional del Paro Obrero pendientes de envío al Instituto de Crédito en la actualidad deberán ser ultimados y completada la documentación detallada en el apartado segundo antes del día 31 de marzo de 1955, y si por alguna circunstancia debidamente justificada no pudieran enviarse dentro de dicho plazo, se concederá un nuevo plazo improrrogable de dos meses para su envío. La petición de ratificación y el envío de la documentación que pudiera faltar en los expedientes de este grupo se enviará asimismo al Instituto de Crédito.

7.° Se autoriza al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional para dictar las instrucciones precisas para ejecución de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su traslado al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional y Comisaría Nacional del Paro Obrero.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1955.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Del «B. O. del E.», 25 de enero, núm. 25.)

PRESTAMOS PARA VIVIENDAS BONIFICABLES

(Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948 y Orden ministerial de 14 de enero de 1955)

AL INSTITUTO DE CREDITO PARA LA RECONSTRUCCION NACIONAL

Solicitante:

Apellidos ....

Nombre ....

Domicilio: Pueblo, calle o plaza y número ....

Provincia ....

Número del expediente... de la Comisaría del Paro ....
del Instituto ....

El que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de enero de 1955, hace constar lo siguiente:

1.° Que tiene solicitado un préstamo de ese Instituto al amparo del Decreto-ley de Viviendas bonificables, de 19 de noviembre de 1948, que ha sido aprobado por la Comisaría del Paro Obrero y remitido a ese Instituto de Crédito.

2.° Que la tramitación del referido expediente se halla en suspenso por la falta de los documentos siguientes:

1) ....
2) ....
3) ....
4) ....

los que se acompañan al presente escrito, debidamente numerados, por el orden que se relacionan anteriormente.

3.° Que la causa de no haberlos remitido dentro del plazo señalado por el Decreto-ley de 27 de julio de 1951 ha sido la siguiente:

....
....
....

4.° Que la situación de las obras es la siguiente:
(Detállese si se han comenzado, y en caso afirmativo, si se han cubierto

aguas o no y el importe total de las cantidades invertidas en las obras, excluyendo el solar.)

....
....
....

5.° Que desea acogerse al régimen siguiente:

a) de préstamo, con obligación de reembolso al 3 por 100 de interés, amortizable en cincuenta años.

b) de subvención del 20 por 100 del préstamo, sin obligación de reintegro.

(Táchese el que no interese.)

En .... a .... de .... de 1955.

391

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Con esta fecha autorizo a don José María Moreno Yagüe, en representación de su madre doña Marta Yagüe Martín, para la colocación de veneno en la finca denominada «La Isabela», sita en el término municipal de El Espinar, a fin de exterminar las alimañas que en la misma existen, haciéndosele las advertencias legales pertinentes.

Lo que se hace público para conocimiento general, en evitación de posibles desgracias y perjuicios.

Segovia, 31 de enero de 1955.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

375

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

ANUNCIO

Concurso para la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico del Salto de Pie de Presa del Pantano de Linares del Arroyo, en el río Riaza (Segovia)

En el *Boletín Oficial del Estado* número 26, correspondiente al día 26 de enero de 1955, se ha publicado el anuncio para la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico del Salto de Pie de Presa del Pantano de Linares del Arroyo, en el río Riaza (Segovia).

Las proposiciones para el referido concurso se admitirán en la Secretaría de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas, Madrid), todos los días laborables, hasta el día 10 del mes de mayo próximo venidero, a las trece horas, y la apertura se verificará al siguiente día.

Los antecedentes y pliego de condiciones del referido concurso se hallarán de manifiesto hasta el día y hora antes expresados en la Dirección General de Obras Hidráulicas de Madrid y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas pudieran estar interesadas en el asunto de que se trata.

Madrid, 26 de enero de 1955.—El Director General, *Francisco García de Sola.*

374

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Segovia

NEGOCIADO DE UTILIDADES

En cumplimiento de la Circular de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, de 27 de diciembre de 1954, ampliatoria del D. de 9 de abril del mismo año, por el que se reglamentan las exenciones fiscales de las Cooperativas, éstas aportarán, en unión de un ejemplar de los Estatutos por que se rigen, una declaración duplicada en la que consten los siguientes datos: 1.°—Fecha de su constitución. 2.°—Fecha de la Orden del Ministerio del Trabajo aprobando sus Estatutos y número del *Boletín Oficial del Estado* en que se inserta. 3.°—Número de inscripción en el Registro de Cooperativas de dicho Ministerio. 4.°—Número del artículo 2.° del Decreto de referencia en que se considera comprendida. 5.°—Detalle de las operaciones que realiza.

Además de los expresados datos, dichas sociedades harán constar en la declaración de referencia las circunstancias subjetivas y objetivas que en las mismas concurren para considerarse exentas.

A tales efectos y concretamente por lo que se refiere a las Cooperativas comprendidas en los números 1.°, 2.°, 3.° y 4.° del artículo 2.° del citado Decreto, en las declaraciones anteriormente aludidas deberán insertar los siguientes datos:

A) Tratándose de Cooperativas del campo

a) Relación de los socios integrados en la Cooperativa.

b) Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento del término o términos municipales respectivos en que consten los líquidos imponibles que por rústica y pecuaria tengan en conjunto asignados cada uno de los socios cooperadores por las fincas que, según los documentos fiscales correspondientes, posean en dichos términos municipales.

B) Tratándose de Cooperativas de producción

Relación de los socios integrados en la Cooperativa, con expresión de su condición laboral.

C) Tratándose de Cooperativas de consumo

Relación de los socios integrados en la Cooperativa, con expresión de su condición social.

Todas las Cooperativas darán conocimiento a la Administración de Rentas Públicas de las variaciones que se produzcan en los datos consignados en sus declaraciones iniciales.

Para cumplimiento de lo ordenado, la Administración de Rentas Públicas concede un plazo de quince días.

Segovia a 25 de enero de 1955.—El Administrador de Rentas, *Alejandro Barahona.*

373

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Devolución de fianzas

Habiéndose de proceder a la devolución de la fianza constituída por «Construcciones Martín Alonso S. A.», de Madrid, para responder de su gestión como contratista de las obras realizadas para la ampliación del abastecimiento de agua a esta Capital, recibidas ya definitivamente, se hace público el indicado extremo para conocimiento de quienes creyeran tener algún derecho exigible a la citada Empresa en razón a las obras aludidas, y a los fines de que puedan presentar en este Ayuntamiento la pertinente reclamación en plazo de quince días, siguientes a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previniendo que de no formularse reclamaciones sobre tal particular, se procederá a la devolución de la fianza expresada.

Segovia, 28 de enero de 1955.—El Alcalde, *Jesús María de Yraola.*

309

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

Año de 1949-50-51-52-53

Término municipal de Segovia, El Espinar Zarzuela del Monte

Don Julio López Miguel, Recaudador de Contribuciones de la Zona de la Capital

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años de 1949 al 1954, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha cuatro de enero de 1955 he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número de orden.—Débitos.—nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas embargadas.—Valoración deducidas cargas.

RUSTICA

SEGOVIA

1—Deudor: Don Fernando Gallego Chaves.

Una finca rústica en el término municipal de Segovia, situada en el polígono 5, parcela 24, paraje denominado «Estera»; cuyos linderos son: Norte, Juana Luciáñez; Este, camino de Perogordo; Sur, María del Pilar Jorge, y Oeste, Paula Fernández; cultivo cereal, clase 3.ª; extensión 59 áreas 40 centiáreas. Riqueza imponible, 81,38 pesetas.—Valoración, 1.627,60 pesetas.

Otra finca rústica en término municipal de Segovia, situada en el polígono 6, parcela 5, 6, 7, del paraje denominado, «Alto 4 Caminos», cuyos linderos son: Norte, Alfonso y Pilar Velarde; Este, herederos de Isidro Mateos; Sur, camino de la Lastra, y Oeste, camino de la Venta del Portillo; cultivo cereal, clase 3.ª; extensión 41 áreas 20 centiáreas, y riqueza imponible 56,45 pesetas.—Valoración, 1.129 pesetas.

Otra finca rústica en término municipal de Segovia, situada en el polígono 8, parcela 39, del paraje denominado «Paseo Nuevo», cuyos linderos son: Norte, Paseo Nuevo; Este, Juan y Teresa Contreras; Sur, Juan y Teresa Contreras, y Oeste, Leopoldo Moreno; cereal, clase 11. Riqueza imponible, 94,76 pesetas.—Valoración, 1.895,20 pesetas.

2-Deudor: Don Victoriano Matesanz.

Una finca rústica en término municipal de Segovia, situada en el polígono 31, parcela 28, del paraje denominado «Vta. Santa Catalina», cuyos linderos son: Norte, Francisca Fernández; Este, Juan Bautista Aspiroz; Sur, camino del Molino, y Oeste, Andrea Mínguez; cultivo cereales, clase 4.ª; extensión 60 áreas 48 centiáreas. Riqueza imponible 46,57 pesetas.—Valoración, 931,40 pesetas.

Otra finca rústica en término municipal de Segovia, situada en el polígono 31, parcela 15, del paraje denominado «Baranquillo», cuyos linderos son: Norte, Apolinar Gutiérrez; Este, viuda de Juan Mínguez; Sur, camino del Molino; y Oeste, Apolinar Gutiérrez; cultivo cereal, clase 5.ª; extensión 94 áreas 88 centiáreas. Riqueza imponible, 32,25 pesetas.—Valoración, 64[illegible] pesetas.

Otra finca rústica en término municipal de Segovia, situada en el polígono 30, parcela 24, del paraje denominado «Prado Luengo», cuyos linderos son: Norte, Andrea Fernández; Este, Juan y Teresa Contreras; Sur, Juan Velasco, y Oeste, Victoriano Jorge; cultivo cereal, clase 4.ª; extensión, 32 áreas 48 centiáreas, y riqueza imponible 25,01 pesetas.—Valoración 500,20 pesetas.

Otra finca rústica en término municipal de Segovia, situada en el polígono 28, parcela 12, del paraje denominado «Pradillos», cuyos linderos son: Norte, Cesáreo San Fabián; Este, Trinidad Nogales; Sur, camino de Gallo, y Oeste, Francisca Fernández; cultivo cereal, clase 4.ª; extensión 42 áreas, y riqueza imponible 32,3[illegible] pesetas.—Valoración, 646,80 pesetas.

3—Deudor: Don José María Porra[illegible] Isla.

Una finca rústica en término municipal de Segovia, situada en el polígono 21, parcela 7, del paraje denominado «Peña Gorda», cuyos linderos no constan; cultivo prado, clase 2[illegible] extensión, 1 hectárea, 66 áreas 5[illegible] centiáreas. Riqueza imponible, 186,7[illegible] pesetas.—Valoración, 3.735,60 pesetas.

Otra finca rústica en término municipal de Segovia, situada en el polígono 14-17, parcela 77 A B, del paraje denominado «Borral», cuyos linderos son: Norte, Victoriano Jorge; Este, Aniceto Salvador; Sur, Francisca Salvador, y Oeste, cordel paso de ganados; cultivo cereal, clase 4.ª y 5.ª extensión 67 áreas 8 centiáreas, y riqueza imponible 31,33 pesetas.—Valoración, 626,60 pesetas.

Otra finca rústica en término municipal de Segovia, situada en el polígono 22, parcela 65, del paraje denominado «Depósito», cuyos linderos son: Norte, carretera Villalba; Este, Juan y Teresa Contreras; Sur, Canal de Aguas; Este, Ayuntamiento; cultivo cereal, clase 4.ª; extensión 8 áreas. Riqueza imponible, 6,13 pesetas.—Valoración, 122,60 pesetas.

Otra finca rústica en término municipal de Segovia, situada en el polígono 27, parcela 170, del paraje denominado «Traviesas», cuyos linderos son: Norte, Leopoldo Moreno; Este, Juan y Teresa Contreras; Sur, carretera de Villalba, y Oeste, Fernando Jorge; cultivo cereal, clase 4.ª; extensión 52 áreas 16 centiáreas. Riqueza imponible, 40,16 pesetas.—Valoración 803,20 pesetas.

Otra finca rústica en término municipal de Segovia, situada en el polígono 27, parcela 172, del paraje denominado «Traviesas», cuyos linderos son: Norte, Marqués del Arco; Este, Leopoldo Moreno; Sur, carretera de Villalba, y Oeste, Apolinar Gutiérrez; cultivo cereal, clase 4.ª; extensión, 1[illegible] áreas 44 centiáreas. Riqueza imponible 11,89 pesetas.—Valoración, 237,8[illegible] pesetas.

Otra finca rústica en término municipal de Segovia, situada en el polígono 27, parcela 174, del paraje denominado «Traviesas», cuyos linderos son: Norte, Fernando Jorge; Este, Apolinar Gutiérrez; Sur, carretera de Villalba, y Oeste, Juan y Teresa Contreras; cultivo cereal, clase 4.ª; extensión, 18 áreas 48 centiáreas. Riqueza imponible, 14,24 pesetas.—Valoración, 284,80.

4—Deudor: Don Mariano Sáez Romero.

Una finca rústica en término municipal de Segovia, situada en el polígono 35, parcela 56, del paraje denominado «Vera Cruz», cuyos linderos son: Norte, José de Ruspuli; Este, Manuel Mateos; Sur, senda, y Oeste, Leopoldo Moreno; cultivo cereal, clase 5.ª; extensión 79 áreas 08 centiáreas. Riqueza imponible, 66,75 pesetas.—Valoración, 1.335 pesetas.

Otra finca rústica en término municipal de Segovia, situada en el polígono 35, parcela 63, del paraje denominado «Parral», cuyos linderos son: Norte, término de Zamarramala; Este, Angel Velasco; Sur, Concepción Mateos, y Oeste, Mariano Sáez; cultivo cereal, clase 21; extensión, 18 hectáreas 67 áreas 68 centiáreas. Riqueza imponible, 280,15 pesetas.—Valoración, 5.603.

5—Deudor: Don Gregorio Velasco y otros.

Una finca rústica situada en el polígono 35, parcela A y B, del paraje denominado «Parral», cuyos linderos son: Norte, término de Zamarramala; Sur, Mariano Sáez; Este, María Aspiroz, y Oeste, desconocido; cultivo, no consta; clase, no consta; extensión, 10 hectáreas 24 áreas 80 centiáreas. Riqueza imponible, 141,75 pesetas. La finca descrita está situada en el término municipal de Segovia.—Valoración, 2.835 pesetas.

ZARZUELA DEL MONTE

1—Deudor: Don Jesús Dimas de Andrés.

Una finca rústica situada en el polígono 3, parcela 69, del paraje denominado «Mojadillos», cuyos linderos son: Norte, senda de Arrieros; Sur, Arroyo de Mojadillos; Este, herederos de Francisco Sanz Durán, y Oeste, senda de Horcajo; cultivo cereales, clase 5.ª; extensión 99 áreas 02 centiáreas. Riqueza imponible, 83,59 pesetas. La finca descrita está situada en el término municipal de Zarzuela del Monte.—Valoración, 1.671,80 pesetas.

2—Deudor: Doña Rafaela Otero García.

Una finca rústica situada en el polígono 11, parcela número 36 del paraje denominado «Cañada Lengua», cuyos linderos son: Norte, Juana Segoviano; Este, arroyo Cañada Lengua; Sur y Oeste, Antonio Gómez Cubo; cultivo cereales, clase 5.ª; extensión, 49 áreas 25 centiáreas. Riqueza imponible, 41,58 pesetas. La finca descrita está situada en el término municipal de Zarzuela del Monte.—Valoración, 831,60 pesetas.

URBANA

EL ESPINAR

1—Deudor: Don Gregorio Gómez de Llano, hoy don Carlos, don Francisco y don Carmelo Iglesias Ugartevidea.

Una finca urbana en término municipal de El Espinar, solar de 1.168,97 metros cuadrados, situado en la Avenida del Capitán Perteguer, sin número, de San Rafael, cuyos linderos son: Oriente, calle particular de 5 metros de ancha; Mediodía, parcela número 5, de Elvira Gómez; Poniente, finca de los herederos de José Pérez Santalla, y Norte, otra calle de 4 metros de ancha; tiene asignado un líquido imponible, de 41,54 pesetas.—Valoración, 830,80 pesetas.

2—Deudor: Don Pablo Lozano y Ponce de León.

Una finca urbana en término municipal de El Espinar, solar de 15.760 metros cuadrados, situado en la Avenida del Capitán Perteguer, sin número, de San Rafael, cuyos linderos son: Norte, Amayo de la Maquina; Este, con prado de don Francisco Escobar; Sur, carretera de Madrid a La Coruña, y Oeste, con huertas y prados de don Cipriano y Agapito Geromini, Mariano Mateos y Juana de la Calle; tiene asignado un líquido imponible de 2.880 pesetas.—Valoración, 57.600.

3—Deudor: Don Santiago Muñoz Benito.

Una finca urbana, casa, en término municipal de El Espinar, situada en la calle Los Chopos, en San Rafael, sin número, cuyos linderos son: derecha, entrando, con casa de Cándido Díez; izquierda, Celedonio Romasanta o Hilario de Pablos; espalda, Leocadio Muñoz; Frente, calle de Los Chopos; superficie 120 metros cuadrados. Tiene asignado un líquido imponible de 1.296 pesetas.—Valoración, 25.920 pesetas.

4—Deudor: Don Domingo Rodríguez Arce Mateos.

Una finca urbana, pajar y dependencias unidas, en término municipal de El Espinar, de 112 metros cuadrados, situado en Las Aperillas, sin número, en San Rafael, cuyos linderos son: Saliente y Norte, con cercados de esta Hacienda; Mediodía y Poniente, con el monte «El Estepar», de este Municipio. Tiene asignado un líquido imponible de 90 pesetas.—Valoración, 1.800 pesetas.

5—Deudor: Don Domingo Rodríguez Arce.

Una finca urbana en término municipal de El Espinar y su barrio de la Estación, al sitio del Cogorrillo, sin número, cuyos linderos son: derecha, con huertas de Tomasa Rodríguez Arce; Izquierda, con terrenos de esta Hacienda; fondo, con la misma Hacienda; superficie no consta. Tiene asignado un líquido imponible de 5.100 pesetas.—Valoración, 102.000 pesetas.

ZARZUELA DEL MONTE

1—Deudor: Don Vicente Otero Herrero (antes María Herrero).

Una finca urbana en término de Zarzuela del Monte, sita en la calle de Encancharroneros, número 22, inscrita a nombre del deudor, con una superficie de 53 metros cuadrados cubiertos, cuyos linderos son: derecha, con el 20; izquierda, número 22 duplicado, y por fondo, con casas de la calle de San Sebastián.

Tiene asignado un valor real de 545,90 pesetas, un producto íntegro de 36 pesetas, y un líquido imponible de 27 pesetas.—Valoración, 675 pesetas.

RUSTICA

ZARZUELA DEL MONTE

Deudor: Doña Rafaela Otero García.

Otra finca rústica en el término municipal de Zarzuela del Monte, situada en el polígono 3, parcela 161 del paraje denominado «Cachacardos», cuyos linderos son: Norte, Paulina Gil; Este, arroyo Cachacardos; Sur, Tomás del Barrio, y Oeste, Andrés Miquelez; cultivo cereal, clase 6.ª; extensión, 29 áreas 71 centiáreas y riqueza imponible, 16,04 pesetas.—Valoración, 320,80 pesetas.

Otra finca rústica en el término municipal de Zarzuela del Monte, situada en el polígono 3, parcela 170, del paraje denominado «Cachacardos», cuyos linderos son: Norte, María Dunas; Este, Tomás del Barrio; Sur, José Garcimuño, y Oeste, camino; cultivo cereal, clase 6.ª; extensión, 89 áreas 61 centiáreas, y riqueza imponible de 21,89 pesetas.—Valoración, 427,80 pesetas.

Así, pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que surta los efectos oportunos.

Segovia a 25 de enero de 1955.—El Recaudador, *Julio López.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

372

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Por el presente, se llama a la procesada JOSEFINA COLLAZO EXPOSITO, soltera, artista, natural y vecina de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser requerida, como desde luego se la requiere, para la efectividad de la multa de mil pesetas, a que fué condenada en la sentencia pronunciada por la Ilma. Audiencia Provincial de esta Ciudad con fecha 29 de septiembre de 1954, en la causa a la misma seguida en este Juzgado con el número 31 de 1950, por el delito de hurto.

Dado en Segovia a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—*Luis Cabrerizo.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

SUBASTAS

339

CABEZUELA

ANUNCIO DE SUBASTA

Se anuncia para el día 17 de febrero a las doce horas, la subasta de unas 16.000 caras de resina a pliego cerrado, bajo el tipo de tasación de diez pesetas cara, de los pinares particulares de la finca titulada «Río y Comunes», para la campaña resinera de este año, según pliego de condiciones expuesto en el tablero de anuncios de este Ayuntamiento.

Los pliegos se admitirán hasta una hora antes de la subasta en la casa del Presidente de la Agro-Pecuaria.

Cabezuela a 26 de enero de 1955. El Presidente, *Teodoro Lobo Sanz.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

347

AYUNTAMIENTO DE AGUILAFUENTE

Información pública

Habiendo acordado este Ayuntamiento ceder gratuitamente a la Delegación Nacional de Sindicatos (Obra Sindical del Hogar y Arquitectura), para la construcción de viviendas protegidas con destino a los obreros de esta localidad, las parcelas de terreno de propiedad municipal de una superficie de 10.156 metros cuadrados, que se hallan situados en el paraje denominado «Los Villares o Los Cañamares», de este término, y que limitan al Norte, con fábrica de maderas G. A. M. P. (S. L.); Mediodía, con camino de «Los Palomares»; Saliente, con viviendas propiedad de don Daniel Arribas y herederos de don Agustín Sastre, y Poniente, con carretera de Yanguas a Peñafiel, se expone al público durante el término de quince días, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Aguilafuente, 28 de enero de 1955. El Alcalde, *José Martín.*

350

ALDEONSANCHO

EDICTO

Una vez confeccionada la cuenta general del Presupuesto de 1954, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que pueda ser examinada por cuantas personas lo deseen y presentar contra la misma las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Aldeonsancho, 26 de enero de 1955. El Alcalde, Fausto Martín.

357

PAJAREJOS

Efectuada la rectificación del Padrón municipal de este término, con referencia al 31 de diciembre último, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los primeros quince días del próximo mes de febrero, en unión de las anteriores rectificaciones y Padrón de 1950, al objeto de oir reclamaciones.

Pajarejos, 27 de enero de 1955.—El Alcalde, Lorenzo Martín.

358

FUENTES DE CUELLAR

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al pasado ejercicio de 1954, la misma queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones, y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fuentes de Cuéllar a 27 de enero de 1955.—El Alcalde, José Olmos.

359

ESCALONA DEL PRADO

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de 1954, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones; pasado indicado plazo no se admitirá ninguna.

Escalona del Prado a 27 de enero de 1955.—El Alcalde, Silvino Sanz Revuelta.

360

SIGUERUELO

Verificada la rectificación anual del Padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1954, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días comprendidos desde el 1 al 15 de febrero próximo, a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Sigueruelo a 28 de enero de 1955.—El Alcalde, Teófilo Municio.

361

ENCINILLAS

EDICTO

Verificada la rectificación padronal de este término municipal con referencia a 31 de diciembre del año 1954, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días (1 al 15 de febrero próximo), a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones consideren oportunas, hallándose ex-

puestos al mismo tiempo los demás documentos a ellos referentes.

Encinillas, 28 de enero de 1955.—El Alcalde, Constancio Barrero.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

RODA DE ERESMA 362

363

LAGUNA RODRIGO

EDICTO

Ignorándose el actual paradero del mozo Faustino Jiménez de Moya, hijo de Faustino y María, que nació en este pueblo el día 11 de marzo de 1934, incluído en el alistamiento de este Municipio, para el reemplazo del Ejército del año actual, por el presente se cita al expresado mozo para que comparezca ante este Ayuntamiento en las fechas que a continuación se expresan:

Día 13 de febrero, a la rectificación y cierre definitivo del alistamiento.

Día 20 de febrero, al acto de clasificación y declaración de soldados.

De no comparecer en la última de las fechas indicadas anteriormente y no tener noticia de su presentación para ser clasificado por otro Ayuntamiento, será declarado prófugo.

Laguna Rodrigo, 28 de enero de 1955.—El Alcalde, José Domingo.

364

EDICTO

Por el presente, se hace saber que durante los quince primeros días del próximo mes de febrero, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones, los documentos relativos a la 4.ª rectificación del Empadronamiento municipal de este pueblo de 1950, referida a 31 de diciembre de 1954 y los demás documentos a ella referentes.

Laguna Rodrigo, 28 de enero de 1955.—El Alcalde, José Domingo.

365

MEMBIBRE DE LA HOZ

ANUNCIO

Formada la rectificación del Padrón municipal de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre último, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinada y presentar contra ella las reclamaciones que se consideren justas.

Membibre de la Hoz a 28 de enero de 1955.—El Alcalde, Bruno Gozalo.

366

AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO

En sesión celebrada por este Ayuntamiento con fecha 27 del actual, se acordó aprobar el proyecto de Presupuesto extraordinario que se tramita para las obras de reforma de la Casa Consistorial, por un importe nivelado de 177.027,39.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado y a los efectos del artículo 669 de la Ley de Régimen Local, advirtiendo que en la Secretaría municipal se hallan expuestos al público los documentos que lo integran, para que en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados en el mismo presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ateniéndose a lo determinado en el artículo 669 del citado cuerpo legal.

En Fuentepelayo a 28 de enero de 1955.—El Alcalde, *José L. Tejedor*.

367

CASLA

Verificada la rectificación anual del Padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1954, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días comprendidos desde el 1 al 15 de febrero próximo, a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Casla a 28 de enero de 1955.—El Alcalde, Benito Ramos.

387

VALDESIMONTE

Ignorándose el actual paradero del mozo Epifanio Angel González Martín, hijo de desconocido y de Agustina, que nació en esta localidad el día 7 de febrero de 1934, y por tanto ha sido incluído en el alistamiento formado por este Municipio, para el reemplazo de 1955, por el presente se cita al expresado mozo para que comparezca ante este Ayuntamiento, en las fechas que a continuación se expresan.

Día 13 de febrero próximo, a la rectificación y cierre definitivo del alistamiento.

Día 20 del mismo mes, al acto de clasificación y declaración de soldados.

De no comparecer en la última de las fechas indicadas, y no tener noticia de su presentación para ser clasificado por otro Ayuntamiento o Consulado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento de Reclutamiento, será declarado prófugo.

Valdesimonte, 29 de enero de 1955. El Alcalde, Enrique Benito.

389

FUENTEMIZARRA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito las reclamaciones y observaciones a que haya lugar.

Fuentemizarra, 28 de enero de 1955. El Alcalde, Federico de Lama.

390

CANTALEJO

ANUNCIO

Ignorándose el paradero del mozo Francisco Fernández de la Fuente, que nació en Madrid, distrito de Buenavista, el día 23 de febrero de 1934, y es hijo de Julián y de Concepción, comprendido en el alistamiento para el Reemplazo de 1955, se le cita por medio del presente para que concurra a esta Casa Consistorial a los efectos siguientes que tendrán lugar en la misma los días que también se expresan, bajo apercibimiento de que si no comparece se instruirá el oportuno expediente de prófugo.

1.° A la rectificación que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de enero, a las doce horas.

2.° A la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que tendrá lugar el día 13 del próximo mes de febrero, a las once horas.

3.° A la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el 20 de febrero, a las diez horas.

Cantalejo, 27 de enero de 1955.—El Alcalde, César-Luis Fresneda.

Hermandades Sindicales

226

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valvieja

ANUNCIO

Por el presente, se convoca a todos los afiliados en esta Hermandad, para la Asamblea Plenaria que tendrá lugar el día 7 de febrero, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a fin de someter a su aprobación el Presupuesto de ingresos y gastos que ha de regir para el presente año, una vez aprobado por el Cabildo Sindical.

Valvieja, 24 de enero de 1955.—El Jefe de la Hermandad, *Venancio Azuara*.

272

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuente el Olmo de Fuentidueña (Segovia)

EDICTO

Formados los repartos de Guardería Rural y de Aprovechamiento de Pastos del pasado año de 1954 y aprobados por este Cabildo Sindical de mi presidencia, se hallan expuestos al público en la Secretaría de esta Hermandad, por término de ocho días, durante los cuales serán admitidas las reclamaciones que contra los mismos se formulen.

Fuente el Olmo de Fuentidueña (Segovia) a 20 de enero de 1955.—El Jefe de la Hermandad, *León Martín*.

273

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valdesimonte

Por el presente, se convoca a Asamblea Plenaria, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de este pueblo, para el día doce de febrero próximo a las 12 de su mañana en primera convocatoria y media hora después en segunda, con el fin de aprobar el Presupuesto ordinario del corriente ejercicio, así como las cuentas de ingresos y gastos de 1954.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Valdesimonte, 24 de enero de 1954. El Presidente, *Isidoro Moreno*.

276

Hermandad de Labradores y Ganaderos

VALDEVARNES

Se convoca a los socios de esta Hermandad a la Asamblea Plenaria que tendrá lugar el próximo 10 del actual.

Valdevarnés 1.° de febrero de 1955. El Jefe de Hermandad, *Casimiro Yagüe*.

277

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Samboal

CONVOCATORIA

Por la presente, se convoca a Asamblea Plenaria a todos los afiliados a esta Hermandad, que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el día 15 de febrero próximo y hora de ocho de la tarde en primera convocatoria y una hora después en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

1.° Examen, censura y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio económico de 1954.

2.° Aprobación del Presupuesto ordinario de esta Hermandad para el ejercicio de 1955.

3.° Ruegos y preguntas, que versarán sobre los extremos anteriores.

Samboal a 24 de enero de 1955. El Jefe de la Hermandad, *Teódulo Herrero*.

280

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cantimpalos

EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en este término municipal, que el pago del importe de pastos correspondientes al año pastoril 1953-54, serán liquidados en breve plazo, debiendo presentar en el plazo de diez días, a contar de la fecha del presente en el BOLETIN OFICIAL, certificaciones catastrales que acrediten la propiedad, así como también relación de colonos con expresión de extensión de las fincas que lleven en arrendamiento.

Cantimpalos a 25 de enero de 1955. El Jefe de la Hermandad, *Francisco Gil*.

328

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de El Negredo

Se convoca Asamblea Plenaria en el Ayuntamiento, para el 9 de febrero próximo, a las diez en primera convocatoria y a las once en segunda, para rendir cuentas 1954 y aprobar Presupuestos 1955.

El Negredo, 26 de enero de 1955. El Jefe de la Hermandad, *Jerónimo Blanco*.

329

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Salceda

ANUNCIO

Por el presente, se convoca a todos los afiliados a esta Hermandad para la Asamblea Plenaria que tendrá lugar el día 9 del próximo mes de febrero en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las once de su mañana en primera convocatoria y media hora después en segunda, a fin de someter a su aprobación el Presupuesto de ingresos y gastos que ha de regir en el presente año y las cuentas del último ejercicio.

La Salceda a 29 de enero de 1955. El Jefe de la Hermandad, *Manuel Pecharromán*.

330

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Ortigosa de Pestaño

ANUNCIO

Por el presente, se convoca a Asamblea Plenaria a todos los afiliados a esta Hermandad, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, para el día 10 de febrero próximo y hora de las ocho de la noche en primera convocatoria y media hora después en segunda, con el fin de aprobar las Cuentas y Liquidación del ejercicio 1954 y el Presupuesto de ingresos y gastos para el año en curso.

Ortigosa de Pestaño, 22 de enero de 1955.—El Jefe de Hermandad, *Mariano Sanz*.

331

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Torre Val de San Pedro

Por el presente, se convoca a todos los afiliados a esta Hermandad para la Asamblea Plenaria que tendrá lugar el día 8 del próximo mes de febrero en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las once de su mañana en primera convocatoria y media después en segunda; a fin de someter a su aprobación el Presupuesto de ingresos y gastos que ha de regir en el presente año y las cuentas del último ejercicio.

Torre Val de San Pedro, 26 de enero de 1955.—El Jefe de la Hermandad, *Alejandro Santa Engracia*.

IMPRENTA PROVINCIAL